



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2011.
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. FORMA A-54

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco de once de abril de dos mil catorce, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número de promoción 023693. Conste



México Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil catorce.

Agregúese al expediente para que surta efectos legales el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco, por el que informa del cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, en cuanto se ordenó separar del cargo a los magistrados Jaime Cedeno Cortal, José María Magallanes Valenzuela y Joaquín Moreno Contreras, por haber cumplido los setenta años de edad y operar a su favor el retro forzoso previsto en la fracción II del artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cuyo acto se realizó mediante sesión plenaria extraordinaria del Supremo Tribunal de Justicia de dicha entidad celebrada el diez de abril de dos mil catorce.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza,

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.